

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MATERIA:                | Programa Regulatorio Tierras de Regadío                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN: | Las revisiones al Anexo B enmendado de los Requerimientos de Descargas de Desecho Desde Tierras de Regadío de la Renuncia Condicional del Grupo de Coalición (Orden enmendada Número - R5-2006-0053) – <i>Consideración a las Propuestas Modificaciones a las Condiciones Bajo las Cuales los Agricultores Pueden Afiliarse a Grupos de Coalición</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ANTECEDENTES:           | <p>En su reunión de directorio del 22 de Junio 2006, la Dirección Regional de Control de Calidad de Aguas de Central Valley (Dirección General de Aguas de Central Valley) adoptó la Orden No. R5-2006-0053, una nueva Renuncia Condicional respecto a los Requerimientos de Descargas de Desecho desde las Tierras de Regadío para los Grupos de Coalición (Renuncia Condicional). Además, el 23 de Junio 2006, la Dirección Regional de Aguas de Central Valley discutió la Condición A.9 en el Anexo B de la Renuncia Condicional. La Dirección solicitó al personal que desarrollara las condiciones bajo las cuales los descargadores podrían afiliarse a un Grupo de Coalición después de la fecha límite del 31 de Diciembre 2006. El 3 de Agosto del 2006, la Dirección Regional de Aguas de Central Valley, mediante su Resolución R5-2006-0077, modificó la Condición A.9 en el Anexo B de la Renuncia Condicional y creó condiciones bajo las cuales los descargadores podrían afiliarse a Grupos de Coalición después de la fecha límite del 31 de Diciembre 2006.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PUNTOS:                 | <p>La fecha límite generó más responsabilidades en el Programa Regulatorio de Tierras de Regadío en lo que se refiere a la rendición de cuentas de parte de los agricultores, lo que resultó en un incremento de aproximadamente el 30 por ciento en las tierras irrigadas inscritas en el programa. No obstante, la fecha límite ha generado un impacto impredecible para el Programa Regulatorio de Tierras de Regadío. Un gran número de agricultores (cientos a miles) no reúnen los requisitos establecidos por una de las excepciones la cual automáticamente les permitiría afiliarse a un Grupo de Coalición después de la fecha límite. En consecuencia, se requeriría que se regularizara a los agricultores bajo la Renuncia Condicional Individual para Descargadores (Orden No. R5-2006-0054) o Requerimientos de Descargas de Desecho, a menos que el Director Ejecutivo aprobara la afiliación bajo la renuncia del Grupo de Coalición dependiendo de las circunstancias de cada caso en particular para “otro tipo de situaciones”, las que no están específicamente indicadas en R5-2006-0077. La mayoría de esos agricultores podrían regularizarse bajo la Renuncia Condicional del Grupo de Coalición de una manera eficiente y efectiva. Los costos de supervisión son significativamente más elevados para los descargadores bajo la Renuncia Condicional de Descargador Individual y el arancel anual en curso es tal que los aranceles anuales que se generan para apoyar la supervisión de los descargadores individuales son mucho más bajos que los costos correspondientes a la supervisión de esos descargadores.</p> |

El personal propone facultar ampliamente al Director Ejecutivo para que quede a criterio de éste permitir que los agricultores se afilien a Grupos de Coalición después de la fecha límite. Esos cambios permitirían que los agricultores que están dispuestos a cumplir y que pueden regularizarse efectivamente bajo la renuncia del Grupo de Coalición en los Grupos de Coalición. Los descargadores recalcitrantes y aquéllos que no están cooperando con los Grupos de Coalición se les regularizaría bajo la Renuncia Condicional de Descargador Individual o Requerimientos de Descargas de Desechos.

El personal está también trabajando con la Dirección Estatal de Control de Recursos de Aguas para desarrollar las modificaciones que se proponen efectuar a la proyección de los aranceles en el Título 23 del Código de Reglamentos de California. Se recomienda un arancel administrativo para procesar las solicitudes para afiliarse a los Grupos de Coalición, el cual estaría separado de y en adición a cualquiera de los aranceles anuales requeridos bajo el artículo 2200.6, Título 23, del Código de Reglamentos de California. Dicho arancel cubriría los costos que se incurren en procesar las solicitudes para afiliarse a los Grupos de Coalición.

El personal ha solicitado e incorporado la información recibida de los Grupos de Coalición y le dio la oportunidad a las personas interesadas para que presenten sus comentarios respecto a la preparación de las recomendaciones.

RECOMENDACIÓN: Adoptar la propuesta Resolución para enmendar el Anexo B de la Orden de la Renuncia Condicional de los Grupos de Coalición (Orden Enmendada Número R5-2006-0053).

Revisión de la Administración \_\_\_\_\_  
Revisión Legal \_\_\_\_\_

24/25 Abril 2008  
11020 Sun Center Dr. #200  
Rancho Cordova, CA 95670